GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TETELA DEL VOLCAN, MORELOS.
2013 - 2015

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Depto. : SECRETARIA GENERAL
Sección: ADMINISTRATIVA
Oficio Núm.: SN/2013
Expediente : **ACTAS DE CABILDO/2013**

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

"---En el Municipio de Tetela del volcán, del Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo las diez horas del día cinco de julio de dos mil trece, se encontraron reunidos en el recinto oficial del Palacio Municipal previa convocatoria, los integrantes del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C.C. **JAVIER MONTES ROSALES,** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **EDUARDO MARTÍNEZ LÓPEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL; **ROBERTO DÍAZ CORTÉS, ALEJANDRO MENDOZA GARCIA, DR. PABLO REYES MARTÍNEZ,** EN SU CALIDAD DE REGIDORES Y LIC. FILIBERTO HERNANDEZ ALONSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que con fundamento en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; dio inicio la sesión extraordinaria de cabildo, bajo el siguiente: ----------

Orden del día

1. Presentación del orden del día para su aprobación.
2. Pase de lista.
3. Declaración del quorum legal.
4. Presentación y aprobación en su caso para suscribir el convenio de coordinación y asociación para prestar en forma intermunicipal el servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generen en la región que comprende los municipios de Atlatlahucan, Ocuituco, Tetela del volcán y Yecapixtla, a través de un organismo operador intermunicipal; así mismo la autorización para que el presidente y el secretario municipal signen dicho convenio.

5. presentación y aprobación en su caso, para suscribir el convenio de coordinación con Gobierno del Estado de Morelos, en términos del Artículo 15 de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Morelos; a través de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, esto con la finalidad de coordinarse para la prestación del servicio de disposición final y operación del relleno que utilizaran los municipios de Atlatlahucan, Ocuituco, Tétela del volcán y Yecapixtla del Estado de Morelos, a través de un organismo operador intermunicipal; así mismo la autorización para que el presidente y el secretario municipal signen dicho convenio.
6. cierre de sesión.

Acto seguido se procedió a iniciar la sesión de cabildo, en términos del artículo 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal, por lo que se da lectura al orden del día, y no existiendo más que anexar, se aprueba por unanimidad en votación económica.----------

A continuación el Secretario Municipal formulo el pase de lista estando presentes los **C.C. Javier Montes Rosales, Presidente Municipal Constitucional de Tetela del volcán, Morelos; Eduardo Martínez López, Síndico Municipal; Roberto Díaz Cortés; Alejandro Mendoza García y Dr. Pablo Reyes Martínez;** en su calidad de Regidores.-

Una vez desahogado el punto anterior y estando presente la totalidad de los integrantes del cabildo, se procede a la apertura de la sesión al existir quorum legal.----------

Que en relación a lo establecido en la fracción III, inciso C) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y fracción III del artículo 114-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los Ayuntamientos tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, y que por falta de instalaciones y espacios físicos adecuados, en territorio que comprende nuestro municipio, no se ha logrado cumplir eficazmente en los municipios con la prestación del servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que habitualmente se generan como resultado del barrido manual de calles, avenidas, parques, jardines y edificios públicos, así como la recolección domiciliaria de tipo doméstica, hotelera, comercial e industrial , lo que ocasiona el fomento y apertura de tiraderos y sitios inadecuados que, al no reunir con las condiciones y características necesarias e indispensables para operar conforme a las leyes aplicables en la materia, a las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas ambientales vigentes, provocan con ello la contaminación del suelo, ríos y apantles, aunado que para la remediación de estos espacios físicos, así como el traslado de los desechos sólidos urbanos hacia otra municipalidad o entidad federativa para su tratamiento y disposición final, representa una erogación exorbitante de recursos económicos en detrimento de los intereses del Ayuntamiento y en perjuicio del medio ambiente de la región.

Es por ello, y con la finalidad de afrontar esta problemática se hace necesario la realización de un convenio de coordinación y asociación para prestar en forma intermunicipal el servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generen en la región, que comprende los municipios de Atlatlahucan, Ocuituco, Tetela del volcán y Yecapixtla a través de un organismo operador intermunicipal.

Por lo que una vez que se analizó dicha situación, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del cabildo, a suscribir el convenio de coordinación y asociación para prestar en forma intermunicipal el servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generen en la región que comprende los Municipios de Atlatlahucan, Ocuituco, Tetela del volcán y Yecapixtla, a través de un "Organismo Operador

Intermunicipal", así mismo se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario Municipal, **C.C. Javier Montes Rosales y Lic. Filiberto Hernández Alonso,** respectivamente, para signar el convenio en mención.

Una vez concluido el punto anterior, el Presidente Municipal manifestó que, en términos del artículo 15 y 16 de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos que a la letra dice:

*"**ARTÍCULO 15.** Posteriormente al convenio entre los Ayuntamientos, estos deberán celebrar convenio con la comisión, en el que se establezca que con el carácter de intermunicipal, proporcionarán, el o los servicios de limpia, recolección, acopio, almacenamiento, traslado, tratamiento y disposición final.*

***ARTÍCULO 16.** el convenio a que se refiere el artículo anterior será considerado de derecho público y para su legal existencia se requerirá:*

I. Que su celebración se autorice por los Ayuntamientos en la Sesión de Cabildo correspondiente;
II. Que su objeto derive de la falta de capacidad para proporcionar el servicio, atendiendo a las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa, técnica o financiera existentes en el caso concreto; y
III. Que la organización y operación del organismo público que se constituya, se sujete a lo establecido en la presente Ley…"

Por lo que es necesario realizar un convenio con Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, esto con la finalidad de coordinarse para la prestación del servicio de disposición final y operación del relleno que utilizaran los municipios de Atlatlahucan, Ocuituco, Tetela del volcán y Yecapixtla del estado de Morelos, a través de un Organismo Operador Intermunicipal, atendiendo a las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa, técnica y financiera existente en los municipios involucrados, los cuales convienen en que la prestación de servicios de disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que se generen en sus correspondientes territorios se preste de forma intermunicipal.

Una vez que se analizó dicho punto, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo a suscribir el Convenio de Coordinación con Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, esto con la finalidad de coordinarse para la prestación del servicio de disposición final y operación del relleno que utilizaran los Municipios de Atlatlahucan, Ocuituco, Tetela del volcán y Yecapixtla del Estado de Morelos, a través de un Organismo Operador Intermunicipal, así mismo se autoriza al Presidente y Secretario Municipal C.C. JAVIER MONTES ROSALES Y LIC. FILIBERTO HERNANDEZ ALONSO, respectivamente, a signar el convenio en mención.

Desahogados los puntos del orden del día, y siendo las once horas con quince minutos del día de la fecha, se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, cerrándose la presente acta, dando lectura a la misma, ratificándola en su contenido, y firmándola al calce para su constancia, los integrantes del Honorable Ayuntamiento.- Conste.----------

H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCAN, MORELOS
ADMINISTRACIÓN 2013 - 2015

C. JAVIER MONTES ROSALES
Presidente Municipal Constitucional

H. AYUNTAMIENTO TETELA DEL VOLCAN, MOR. PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2013 - 2015

EDUARDO MARTINEZ LOPEZ
Síndico Municipal

H. AYUNTAMIENTO TETELA DEL VOLCAN, MOR. SINDICATURA MUNICIPAL 2013 - 2015

DR. PABLO REYES MARTINEZ
Regidor de Educación Cultura y Recreación

H. AYUNTAMIENTO TETELA DEL VOLCAN, MOR. REGIDURIA DE EDUCACION 2013 - 2015

C. ROBERTO DIAZ CORTES
Regidor de Hacienda Programación y Presupuesto

H. AYUNTAMIENTO TETELA DEL VOLCAN, MOR. REGIDURIA DE HACIENDA PROGRAMACION Y PRESUPUESTO 2013 - 2015

ALEJANDRO MENDOZA GARCIA
Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas

H. AYUNTAMIENTO TETELA DEL VOLCAN, MOR. REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS 2013 - 2015

LIC. FILIBERTO HERNANDEZ ALONSO
Secretario del Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO TETELA DEL VOLCAN, MOR. SECRETARIA MUNICIPAL 2013 - 2015